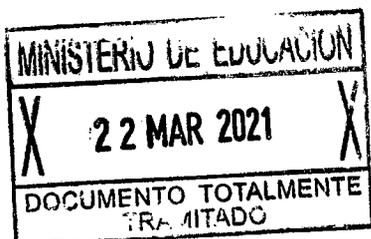


TRANSFIERE RECURSOS FINANCIEROS A SOSTENEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN, PARA EFECTOS DE PROCEDER AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2019 ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N° 19.933, RELATIVA A LAS CUOTAS DEL AÑO 2020.



Solicitud N° 1280

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1484 22.03.2021

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación, estableciendo en su artículo 18, una **Asignación de Desempeño Colectivo**, para dichos profesionales *"que se encuentren designados o contratados para ejercer funciones docentes - directivas y técnico-pedagógicas en los establecimientos educacionales del sector municipal, administrados ya sea directamente por el municipio o por corporaciones municipales, y particulares subvencionados, que tengan más de 250 alumnos matriculados al mes de marzo de cada año."*
2. Que esta asignación, de acuerdo con artículo 84 de la Ley N° 21.040, se hace extensiva también a quienes, cumpliendo los requisitos señalados en el considerando anterior, se encuentren designados o contratados en establecimientos educacionales dependientes de un Servicio Local de Educación.
3. Que, la asignación mencionada se concederá anualmente en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para el equipo de trabajo de cada establecimiento educacional, a través de un convenio de desempeño colectivo suscrito anualmente entre los respectivos sostenedores y dicho personal docente directivo y técnico pedagógico, durante el primer trimestre de cada año.
4. Que, la referida asignación se pagará en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, y el monto a pagar de una de ellas será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación, según indica en el inciso segundo del artículo 18 de la referida ley.
5. Que, según lo preceptuado en el inciso segundo, del artículo 18 antes citado, modificado por la Ley 20.158, el cumplimiento del convenio de desempeño colectivo del año precedente, dará derecho a los profesionales de la educación señalados en el primer inciso de la normativa indicada, a percibir un 20% de la

Remuneración Básica Mínima Nacional cuando el nivel de cumplimiento de las metas prefijadas sea igual o superior al 90% y un 10% de la Remuneración Básica Mínima Nacional cuando el nivel de cumplimiento de las metas prefijadas si el nivel fuere inferior al 90% pero igual o superior al 75%.

6. Que, la mencionada asignación es de cargo fiscal, tributable e imponible para los efectos de salud y pensiones.
7. Que, será requisito para realizar la transferencia de los recursos indicados que el sostenedor haga entrega al Ministerio de Educación de la constancia de haber sido expuesto a la comunidad escolar del nivel de cumplimiento de las metas comprometidas en el convenio de desempeño colectivo que da origen al pago de la asignación y de las nóminas de los directivos beneficiarios de la asignación, acompañando los antecedentes que acrediten su derecho y los documentos necesarios para realizar el cálculo del monto que le corresponde por asignación a cada directivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 176, de 2004, del Ministerio de Educación.
8. Que, la asignación por desempeño colectivo se pagará a los directivos del establecimiento educacional en el que se dé cumplimiento a las metas prefijadas en el convenio de desempeño colectivo del año precedente, que lo hayan suscrito conforme al Reglamento antes referido, que se encuentren en servicio al momento del pago y se hayan desempeñado en dicha función, un mes durante el año calendario respectivo, cuyos antecedentes deberá verificar el Sostenedor, según se indica en el considerando anterior.
9. Que, los recursos para los pagos de esta asignación son transferidos por la Subsecretaría de Educación, en virtud de la información que los sostenedores declaran a través del Sistema de Información general de Estudiantes (SIGE), atendido que los sostenedores tienen la obligación de proporcionar toda la información solicitada por el Ministerio de Educación, para los registros establecidos en la ley, según se establece en el artículo 17, inciso primero de la Ley 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública.
10. Que, mediante Ord. N° 010/27 de 2021, la Jefa de Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) adjuntó planilla con un listado de docentes directivos y técnico pedagógicos que, durante el año 2019, suscribieron convenios de desempeño colectivo y fueron evaluados en un nivel de cumplimiento destacado o competente pero no fueron incluidos en las Resoluciones Exentas N° 2535, N° 4426 o N° 4991, todas del año 2020, y de la Subsecretaría de Educación, que transfirió recursos para efectos de proceder al pago de la Asignación de Desempeño Colectivo año 2019 de la primera, segunda, tercera y/o cuarta cuota, debido a que su información contractual no fue registrada de manera correcta en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), ya sea respecto al tipo de funciones que desempeñaban o respecto a la asignación de sus horas, durante al menos un mes del año que dio

origen al derecho de obtener la asignación (2019); y durante el año de pago (2020), información que actualmente se encuentra validada mediante revisión de antecedentes contractuales dispuestos por el respectivo Sostenedor, correspondiendo proceder al pago de los profesionales que se encuentran en alguna de las situaciones mencionadas.

11. Que, en razón con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que transfiera los recursos correspondientes al pago de la primera, segunda, tercera y/o cuarta cuota del año 2020, de la **Asignación por Desempeño Colectivo**, a los sostenedores de los establecimientos educacionales y directores ejecutivos de los servicios locales de educación que se indican en este acto administrativo.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que indica; en la Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto Supremo de Educación N°176, de 2004, que Aprueba el Reglamento sobre Asignación de Desempeño Colectivo; Ord. N°010/27 de 2020, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP); y la Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

Artículo 1°: Transfiérase a los sostenedores de los establecimientos educacionales cuyos docentes directivos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el considerando 8 del presente acto administrativo, el monto de la **Asignación de Desempeño Colectivo**, por concepto de pago de la primera, segunda, tercera y/o cuarta cuota, según detalla en la tabla siguiente, correspondiente a los trimestres comprendidos entre los meses de enero a diciembre del año 2020, que se individualizan a continuación:

N°	Comuna	RBD	Dependencia	RUT	DV	A_PATERNO	A_MATERNO	NOMBRE	CARGO	Valor NE	% NL	Hrs Cta 1	Hrs Cta 2	Hrs Cta 3	Hrs Cta 4	Total en \$
1	ANTOFAGASTA		313 CORP.	17436004	9	FUENTES	MATAMOROS	FRANCESCA	Orientador(a)	Básica	20%	0	0	44	44	760.478
2	CALAMA		217 CORP.	8289721	6	RAMIREZ	ARDILES	IVONNE	Otro	Media	20%	44	44	44	44	1.600.368
3	CALAMA		229 CORP.	8018240	6	TORRES	ALFARO	ABELARDO	Otro	Básica	20%	44	44	44	44	1.520.957
4	CALAMA		229 CORP.	16240422	9	NUÑEZ	NUÑEZ	JORGE	Orientador(a)	Básica	20%	44	44	44	44	1.520.957
5	CALDERA		13103 P.S.	13174988	0	SALINAS	MOYANO	RODRIGO	Jefe de UTP	Media	20%	0	0	16	16	290.976
6	OVALLE		705 DAEM	12771789	3	TABILO	MARAMBIO	JEANETTE	Otro	Media	20%	44	44	44	44	1.600.368
7	SALAMANCA		13383 P.S.	12844841	1	FIGUEROA	FERNÁNDEZ	ANA	Orientador(a)	Media	20%	34	34	0	0	618.324
8	QUILPUE		1887 CORP.	13414599	4	CABALLERO	AVENDAÑO	MARIA	Jefa de UTP	Media	20%	22	22	22	22	800.184
9	QUILPUE		1887 CORP.	15099371	7	GONZÁLEZ	GUZMÁN	DANIELLA	Jefa de UTP	Media	20%	22	22	22	22	800.184
10	VILLA ALEMANA		11209 P.S.	10951399	7	SALGADO	DÍAZ	LETICIA	Otro	Media	20%	0	35	35	35	954.765
11	VINA DEL MAR		1692 CORP.	15828046	9	MEDALLA	MESA	ERNESTO	Otro	Básica	20%	40	40	40	40	1.382.688
12	VINA DEL MAR		1747 P.S.	16754790	7	CARVAJAL	SANLEHI	CAMILA	Otro	Media	10%	17	17	17	17	309.162
13	RANCAGUA		2134 CORP.	12775752	6	VERA	GUZMÁN	CÉSAR	Otro	Media	20%	0	44	0	0	400.092
14	RANCAGUA		15732 P.S.	12913151	9	RAMÍREZ	VERGARA	PATRICIO	Otro	Media	20%	0	0	44	44	800.184
15	RENGO		40114 DAEM	11981205	4	MÉNDEZ	CASTILLO	YASMÍN	Curriculista	Básica	20%	44	44	44	44	1.520.957
16	RENGO		2284 DAEM	16179918	1	REYES	GALLARDO	FRANCO	Otro	Básica	20%	0	0	26	26	449.374
17	REQUINOA		40025 DAEM	14188756	4	FERNÁNDEZ	ESTRADA	KAREN	Otro	Media	10%	0	0	5	5	45.465
18	SAN VICENTE		2329 CORP.	12261552	9	OLIVA	PERALTA	CLAUDIA	Orientador(a)	Media	20%	44	44	0	0	800.184
19	COLBUN		3328 DAEM	16837002	4	ROCA	CARO	CAMILA	Otro	Media	20%	44	44	44	44	1.600.368
20	LONGAVI		3348 DAEM	14389784	2	AVILA	ARAYA	MARÍA	Evaluador(a)	Media	10%	8	8	8	8	145.488
21	LONGAVI		3348 DAEM	15152261	0	AEDO	SALDIAS	ENZO	Orientador(a)	Media	10%	30	30	30	30	545.580
22	PARRAL		16469 DAEM	13208331	2	BENAVIDES	SEPÚLVEDA	LORETO	Otro	Media	20%	44	44	44	44	1.600.368
23	PELLUHUE		3610 DAEM	12316642	6	JARA	AMIGO	SANDRA	Jefa de UTP	Básica	20%	44	44	44	44	1.520.957
24	CABREÑO		4292 DAEM	14249339	K	ROZAS	SALAZAR	CARLOS	Otro	Media	20%	44	44	44	44	1.600.368
25	CORONEL		4984 DAEM	9181410	2	ULE	VILUGRÓN	GUICELA	Orientador(a)	Media	20%	0	0	37	37	672.882
26	CORONEL		4984 DAEM	15212556	9	IRAIRA	REBOLLEDO	DEBORA	Otro	Media	20%	44	44	44	44	1.600.368
27	CURANILAHUE		5088 DAEM	8728322	4	VEGA	ESPAÑA	ANA	Orientador(a)	Básica	20%	44	44	44	44	1.520.957
28	LAJA		12037 P.S.	13960724	4	REGLA	RAMÍREZ	SERGIO	Curriculista	Media	20%	34	34	34	34	1.236.648
29	LAJA		12037 P.S.	16530571	K	JARA	TORRES	MAURICIO	Evaluador(a)	Media	20%	23	23	23	23	836.556
30	LOS ANGELES		17600 P.S.	16835854	7	ROCA	BUSTAMANTE	KARLA	Otro	Media	20%	44	44	44	0	1.200.276
31	PENCO		4806 DAEM	8075771	9	NORAMBUENA	FARIAS	YENNY	Orientador(a)	Básica	20%	0	0	21	21	362.956
32	PENCO		4807 DAEM	16036084	4	ESPIÑOZA	ROA	CAROL	Otro	Básica	10%	0	0	26	26	224.687
33	YUMBEL		4505 DAEM	12384616	8	ANABALÓN	QUILODRÁN	ANA	Curriculista	Media	20%	44	44	44	2	1.218.462
34	ANGOL		20082 P.S.	10492673	8	ULLOA	MORALES	SANDRA	Evaluador(a)	Básica	20%	0	0	16	16	276.538

35	ANGOL		20082	P.S.	18008648	K	NAVARETTE	SALAZAR	CAROLINA	Insp. General	Básica	20%	0	0	25	25	432.090
36	VICTORIA		5393	DAEM	9236262	0	PAREDES	PINTO	INGRID	Orientador(a)	Medía	20%	0	0	44	0	400.092
37	OSORNO		7349	DAEM	13848588	9	LÓPEZ	ÁLVAREZ	GABRIEL	Otro	Básica	20%	44	44	44	44	1.520.957
38	PUERTO MONTT		22019	P.S.	15733319	4	YÁÑEZ	CAMPOS	KATHERINE	Otro	Básica	20%	0	0	12	12	207.403
39	PUERTO MONTT		22019	P.S.	16396222	5	ESCOBAR	ARAYA	JOHANNA	Orientador(a)	Básica	20%	0	0	10	10	172.836
40	CISNES		8388	DAEM	17891104	K	MARTINEZ	ALMONACID	VICTORIA	Otro	Básica	20%	44	44	44	44	1.520.957
41	CISNES		8391	DAEM	9471390	0	DÍAZ	PACHECO	VÍCTOR	Otro	Medía	20%	44	44	44	44	1.600.368
42	COYHAIQUE		8345	DAEM	16603833	2	RODRÍGUEZ	NAVARRO	SALOMÓN	Otro	Medía	20%	11	11	11	11	400.092
43	COYHAIQUE		8345	DAEM	17270773	4	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	MARÍA	Otro	Medía	20%	34	34	34	34	1.236.648
44	LAS CONDES		41617	CORP.	8545822	1	ROBERTS	VERGARA	VICKI	Otro	Medía	20%	0	0	44	44	800.184
45	LAS CONDES		41617	CORP.	8952552	7	BARRIOS	AGUILAR	VIRGINIA	Otro	Medía	20%	0	0	44	44	800.184
46	LAS CONDES		41617	CORP.	9397117	5	VALENZUELA	DURÁN	MARTÍN	Otro	Medía	20%	0	0	44	44	800.184
47	LAS CONDES		41617	CORP.	10680244	0	MARÍN	YÁÑEZ	CHRISTIAN	Otro	Medía	20%	0	0	44	44	800.184
48	LAS CONDES		41617	CORP.	13055620	5	ARÁNGUIZ	CADEMNAS	VÍCTOR	Otro	Medía	20%	0	0	44	44	800.184
49	LAS CONDES		41617	CORP.	13474052	3	SABAG	JIMÉNEZ	RODRIGO	Otro	Medía	20%	0	0	44	44	800.184
50	LAS CONDES		41617	CORP.	14165482	9	GUTIÉRREZ	OLIVARES	JULIO	Otro	Medía	20%	0	0	44	44	800.184
51	LAS CONDES		41617	CORP.	14502505	2	MARTÍNEZ	FIGUEROA	VERÓNICA	Otro	Medía	20%	0	0	44	44	800.184
52	LAS CONDES		41617	CORP.	16024894	7	NUÑEZ	ARAOS	FRANCISCO	Otro	Medía	20%	0	0	44	44	800.184
53	LO BARNECHEA		12225	P.S.	16747063	7	SALGADO	HEVIA	ROMY	Otro	Medía	10%	5	5	5	5	90.930
54	LO BARNECHEA		12225	P.S.	17957948	0	URRUTIA	ARMUJO	MARÍA	Otro	Medía	10%	5	5	5	5	90.930
55	M:IPU		25385	P.S.	16321771	6	MORA	VERGARA	JOSÉ	Otro	Básica	20%	44	44	44	44	1.520.957
56	NUNOA		9071	CORP.	15501425	3	ESPINOSA	ILLANES	YERKO	Orientador(a)	Básica	20%	44	44	44	44	1.520.957
57	PENALOLEN		26075	P.S.	13458389	4	MORALES	MALEFATTI	EVELYN	Otro	Medía	20%	0	0	22	22	400.092
58	PUENTE ALTO		24713	P.S.	13839904	4	BERNAL	BUZETA	CAROLINA	Otro	Medía	20%	0	0	44	44	800.184
59	PUENTE ALTO		25676	P.S.	7810173	3	FIGUEROA	FUENTES	MARIO	Insp. General	Medía	20%	15	15	15	15	545.580
60	PUENTE ALTO		25676	P.S.	13336809	4	SOTO	GONZÁLEZ	KAREN	Otro	Medía	20%	32	32	32	32	1.163.904
61	PUENTE ALTO		25676	P.S.	16413285	4	CISTERNA	SÁNCHEZ	KAREN	Otro	Medía	20%	44	44	44	44	1.600.368
62	QUILICURA		25961	P.S.	12269849	1	CORROTEA	ORTIZ	JULIA	Otro	Medía	20%	4	4	4	4	145.488
63	QUILICURA		31378	P.S.	13894764	5	UBILLA	MEZA	JOHANNA	Otro	Medía	20%	6	6	6	6	218.232
64	QUILICURA		31378	P.S.	14044082	5	ZÚÑIGA	CAAMAÑO	KATHERINE	Otro	Medía	20%	20	20	20	20	727.440
65	QTA. NORMAL		9991	CORP.	17121281	2	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	FRANCISCA	Otro	Básica	10%	42	42	42	42	725.911
66	SAN RAMON		9663	P.S.	15442606	K	ROJAS	MANQUEL	ELENA	Insp. General	Básica	20%	15	15	15	15	518.508
67	VITACURA		8821	DAEM	6867380	1	JIMÉNEZ	BARRIENTOS	LUCÍA	Otro	Medía	20%	44	44	44	44	1.600.368
68	LA UNION		7183	P.S.	16587514	1	ARRIAGADA	AGUILAR	PATRICIA	Otro	Medía	20%	13	13	13	13	472.836
69	SAN IGNACIO		3907	P.S.	14359562	5	ÁVILA	DONOSO	CHRISTIAN	Evaluador(a)	Medía	10%	33	33	33	33	600.140
70	CHILLAN		12050	P.S.	16992850	9	BURGOS	VENEGAS	CINTHYA	Otro	Medía	20%	26	26	26	26	945.672

TOTAL ARTÍCULO N°1: \$60.720.722

DAEM: Dependencia Municipal - CORP: Corporación Municipal - P.S: Dependencia Particular Subvencionado

Artículo 2°: Transfiriéndose a los sostenedores de los establecimientos educacionales cuyos docentes directivos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el considerando 8 del presente acto administrativo, el monto de la **Asignación de Desempeño Colectivo**, por concepto de pago por diferencia de horas la primera, segunda, tercera y/o cuarta cuota, según detalla en la tabla siguiente, correspondiente a los trimestres comprendidos entre los meses de enero a diciembre del año 2020, que se individualizan a continuación:

N°	Comuna	RBD	Dependencia	RUT	DV	A_PATERNO	A_MATERNO	NOMBRE	CARGO	Nivel Ens.	% NL	Hrs Cta 1	Hrs Cta 2	Hrs Cta 3	Hrs Cta 4	Total en \$
1	ALTO HOSPICIO	10917	DAEM	16866292	0	ZAMORA	BERRIOS	VÍCTOR	Evaludador(a)	Media	20%	37	37	37	37	1.345.764
2	VINA DEL MAR	1749	P.S.	16499865	7	PIZARRO	FERRADA	JACQUELINE	Jefe(a) de UTP	Media	10%	14	14	14	14	254.604
3	TOME	4831	DAEM	16525263	2	GODOY	CABRERA	JOSELIN	Jefe(a) de UTP	Básica	10%	20	20	20	20	345.672
4	PUNTA ARENAS	24302	CORP.	8687002	9	VILLEGAS	NUÑEZ	HILDA	Director(a)	Básica	20%	42	42	42	42	1.451.822
5	PUNTA ARENAS	24302	CORP.	13971542	K	LEÓN	OPAZO	JOHANNA	Jefe(a) de UTP	Básica	20%	30	30	30	30	1.037.016
6	LA REINA	9008	CORP.	10797223	4	ARIAS	MÁRQUEZ	ALEJANDRO	Jefe(a) de UTP	Media	20%	42	42	42	42	1.527.624

TOTAL ARTÍCULO N°2: \$ 5.962.502

Artículo 3°: Transfírase a los Servicios Locales de Educación, cuyos docentes directivos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el considerando 8 del presente acto administrativo, el monto de la **Asignación de Desempeño Colectivo**, por concepto de pago de la primera, segunda, tercera y/o cuarta cuota, según detalla en la tabla siguiente, correspondiente a los trimestres comprendidos entre los meses de enero a diciembre del año 2020, que se individualizan a continuación:

N°	Cod. Reg.	Cod. Comuna	Comuna	RBD	SLEP	RUT	DV	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE	CARGO	Valor ME	% NL	Hrs Cta 1	Hrs Cta 2	Hrs Cta 3	Hrs Cta 4	Total en \$
1	3	3203	TIERRA AMARILLA	442	ATACAMA	9729695	2	VERGARA	DONOSO	ELMER	Otro	Básica	20 %	44	44	44	44	1.520.957
2	4	4103	COQUIMBO	637	PTO. CORDILLERA	14514565	1	ALVARADO	CAAMAÑO	RAFAEL	Otro	Básica	20 %	0	0	44	44	760.478
3	15	15101	ARICA	9	CHINGHORRO	9520675	1	MAYA	QUINTANA	FANNY	Jefa de UTP	Básica	20 %	0	0	44	44	760.478
4	15	15101	ARICA	19	CHINGHORRO	15006430	9	ROCO	GONZÁLEZ	CARLA	Jefa de UTP	Básica	10 %	0	0	44	44	380.239

TOTAL ARTÍCULO N°3: \$3.422.152

Artículo 4°: Impútese el gasto que genere el pago de **Asignación de Desempeño Colectivo**, correspondiente a la primera, segunda, tercera y/o cuarta cuota del año **2020**, a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 20, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 394, en la cantidad de **\$66.683.224** y a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 20, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 001, en la cantidad **\$3.422.152**, de la Ley N.º 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB

www.gestionyliderazgoeducativo.cl



Distribución

Of. Partes	1
CPEIP	1
División Jurídica	1
Total	3

EXP. 1437-2021